

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de enero de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Linotex».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060007, denomina-

da «LINOTEX», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera, transformación y comercialización de productos agrícolas; tiene un capital social de 2.250.000 ptas. y su domicilio se establece en la carretera N-640 (Mérida-Sevilla), Km 627 de Mérida (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, doña Inmaculada Concepción López Durán; Secretario, doña Ana María López Durán; Vocal, doña Paloma López Durán.

Mérida, 20 de enero de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 20 de enero de 1998, por el que se notifica la Resolución de fecha 29-12-97, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06201/97. Empresa: «Madedbol, S. L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Madedbol, S. L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29.12.1997, dictada en el expediente sancionador número 06201/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06201/97.

Acta n.º: T-576/97.

Fecha notificación del Acta: 29-8-1997.

Empresa: «MADEBOL, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06204077.

Domicilio: Carretera Madrid-Lisboa, km. 399,8.

Localidad: Badajoz

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de cincuenta y una mil pesetas (51.000 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-576/97.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería